



Conste por el presente que he recibido del señor D.^o Antonino la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos de á ocho décimos (\$%o. 450), que me ha entregado como pertenecientes á las Religiosas Carmelitas de Popayan, residentes hoy en la república del Ecuador, para reconocerlos á favor de las mismas al interes anual del seis por ciento; y en consecuencia me obligo á pagarles el dia primero de diciembre, año por año, la cantidad de veintisiete pesos de ocho décimos (\$%o. 27) como correspondientes á dicho interes anual del seis por ciento, mientras no haya yo recibido el principal. Para seguridad del representado doctor Olano, y de las Religiosas interesadas, lo firmo en Popayan á primero de diciembre del año de mil ochocientos sesenta y nueve.

VALE TREINTA CENTAVOS.
PARA LOS AÑOS DE
1868 Y 1869.

M. M. Morquecán

Nota: se advierte que el plazo para la devolución de la cantidad es de dos años, si para entonces las pidieren las madres religiosas, y los intereses se pagaran cada seis meses, lo así se estipenon — La misma fue

Morquecán



Ab. M. Maza
obligacion
cancelada
de cuenta e
capital de \$450
al D.º Antonio
Olivero

octubre 1º 1871



